



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

INFORME N° 007-2010-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 31 DE JULIO DE 2010**

DIRECCION DE MUNICIPALIDADES



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

PÁGINAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-17

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	19-20
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	21-24



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	26
B.	CAUCIONES	27
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	27
E.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	27-31

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A.	ANTECEDENTES LEGALES	33
B.	GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	33
C.	DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO	34-36
D.	EVALUACION DE LAS GESTION DE LOS PROYECTOS	36
E.	CONCLUSIÓN	36

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	
	A.1 Responsabilidades Civiles	38-40

CAPÍTULO VII

A.	HECHOS SUBSECUENTES	42
-----------	----------------------------	-----------

ANEXOS	44-51
---------------	--------------



Tegucigalpa, MDC., 16 de Enero de 2013
Oficio No.157-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Antonio,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **007-2010-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles, administrativas se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 007-2010-DAM-CFTM del 12 de agosto del 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008 y 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Egresos, Obras Publicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo y Fondo de la Estrategia para la reducción de la Pobreza.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal y Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Operativo:	Administración Tributaria, Departamento de Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.12,491,096.74)**

Durante el período examinado que comprende del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L2,501,325.22)** (Ver anexo N° 1, Pagina N° 44)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2, Pagina N° 45**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Es necesario que la administración municipal cree en el área de control tributario, un archivo tributario individualizado de los contribuyentes sujetos al pago de impuestos, tasas y servicios en el término municipal, para determinar los ingresos corrientes a cobrar cada año, como las políticas, para mejorar la gestión de cobro de impuestos en mora;
2. En obligatorio estar realizando las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas que la administración municipal tiene aperturada;
3. Crear a la mayor brevedad, un sitio en la municipalidad, que mantenga la seguridad necesaria para el cobro y custodia de los fondos de caja general y cajas chicas como de títulos valores o documentación soporte de las operaciones de ingresos y gastos que realizan en la municipalidad;
4. Crear los mecanismos necesarios para el control del gasto por combustible, ya sea para vehículos municipales, alquilados para una actividad municipal o equipo contratado para realizar proyectos en la municipalidad;
5. Crear los mecanismos necesario para el control de gastos por alquiler de equipos y maquinaria ya sea por horas maquina trabajada o gasto de combustible;

6. La administración municipal debe presentar la rendición de cuentas en tiempo y forma y aprobar el presupuesto como establece la Ley de Municipalidades;
7. Por su importancia y deficiencias determinadas es necesario tener, una área que se encargue del levantamiento catastral y actualización del mismo para el mejor control de las propietarios de las propiedades en el territorio municipal; y
8. La administración municipal no debe realizar obras, sin cumplir el proceso de contratación establecido en la Ley de Contratación y las Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Antonio,
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de las normas internacionales de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto de ingresos para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 se refleja la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L6,178,309.45)**; los ingresos verificados en el proceso de la auditoría ascienden a **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L6,198,990.50)** determinándose una diferencia por la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L20,681.05)** que no fue registrada y de lo cual no se obtuvo explicación de la Tesorera Municipal.

En la liquidación del presupuesto de egresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 se refleja la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L7,398,597.70)**; los egresos verificados por auditoría ascienden a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L7,445,577.50)**, determinándose una diferencia de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L46,979.80)** que no fue registrada y de la cual no se obtuvo explicación de parte de la Tesorera Municipal.

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá,

presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 16 de Enero de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CODIGO	DENOMNACIÓN	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	5,978,962.62	7,873,218.65	13,852,181.27
1	INGRESOS CORRIENTES	327,718.47	355,472.09	683,190.56
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	295,072.09	285,252.05	580,324.14
110	Impuestos Sobres Bienes Inmuebles	15,862.59	18,485.01	34,347.60
111	Impuesto Personal	6,664.20	10,135.83	16,800.03
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	1,300.00	900.00	2,200.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	17,464.50	16,057.00	33,521.50
114	Impuesto a establecimientos de Servicios	10,878.68	21,600.00	32,478.68
115	Impuesto Pecuario	2,697.00	1,693.19	4,390.19
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	730.00	0.00	730.00
117	Tasas por Servicios Municipales	1000	1,035.00	2,035.00
118	Derechos Municipales	238,475.12	215,346.02	453,821.14
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32,646.38	70,220.04	102,866.42
120	Multas	2,252.88	1,848.32	4,101.20
121	Recargos	402.67	1,131.29	1,533.96
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	15,453.25	50,119.52	65,572.77
125	Renta de Propiedades	12,000.00	11,000.00	23,000.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	2,537.58	6,120.91	8,658.49
2	INGRESOS DE CAPITAL	5,084,770.95	6,772,124.15	11,856,895.10
22	Venta de Activos	3,510.00	10,200.00	13,710.00
25	TRANSFERENCIAS	4,915,042.19	6,749,932.16	11,664,974.35
25001	Transferencias del Gobierno central	3,587,934.70	3,286,068.39	6,874,003.09
25003	Otras transferencias ERP	1,327,107.49	3,463,863.77	4,790,971.26
26	Subsidios	140,000.00	0.00	140,000.00
28	Otros Ingresos de Capital	26,218.76	11,991.99	38,210.75
29	RECURSOS DE BALANCE	566,473.20	745,622.41	1,312,095.61

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	5,092,159.73	7,595,127.14	12,687,286.87
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,620,244.62	727,372.03	2,347,616.65
100	SERVICIOS PERSONALES	445,773.34	490,455.00	936,228.34
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,044,128.28	144,839.75	1,188,968.03
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,438.00	74,337.28	184,775.28
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	19,905.00	17,740.00	37,645.00
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	3,471,915.11	6,867,755.11	10,339,670.22
400	BIENES CAPITALIZABLES	2,725,238.53	6,157,554.53	8,882,793.06
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	746,676.58	710,200.58	1,456,877.16

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución, contando ésta con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

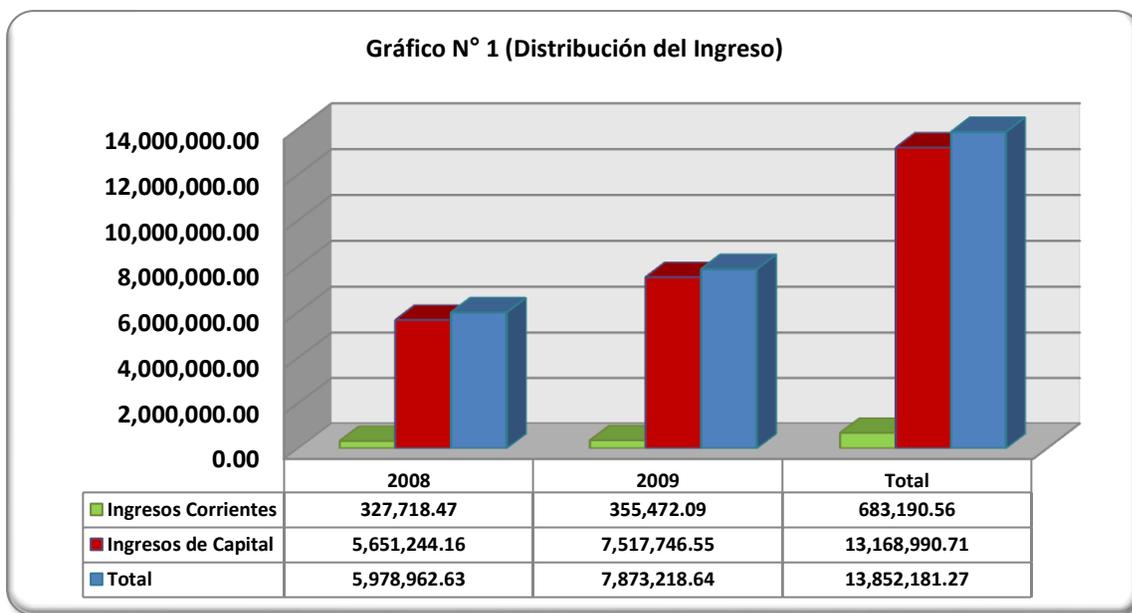
Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2011

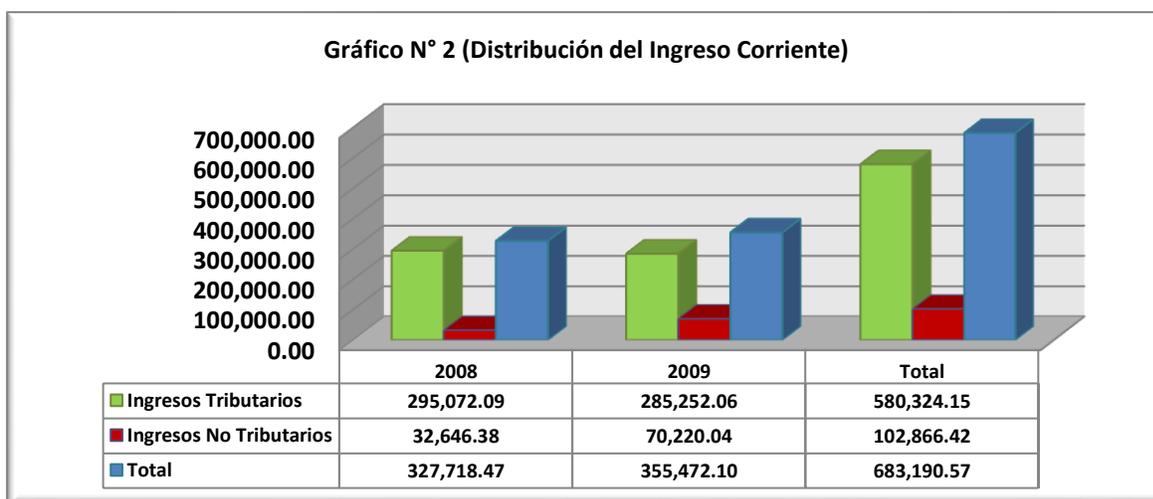
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

- a. La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, recaudó Ingresos por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L.13,852,181.27; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L.683,190.56; que al comparar las cifras de ingresos de los años 2009 con 2008 aumentó en un 31.6%, los ingresos de Capital suman la cantidad de L.11,856,896.10; valor que al comparar los montos de ingreso del año 2009 con 2008 aumentó un 33%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 9.**

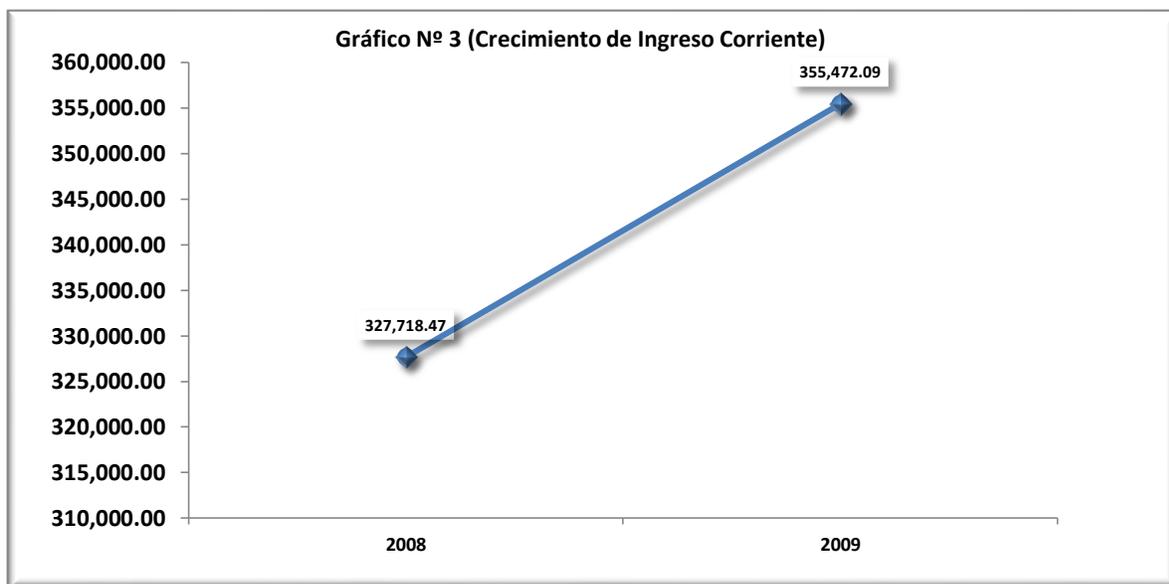


- b. En relación al Presupuesto ejecutado, analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

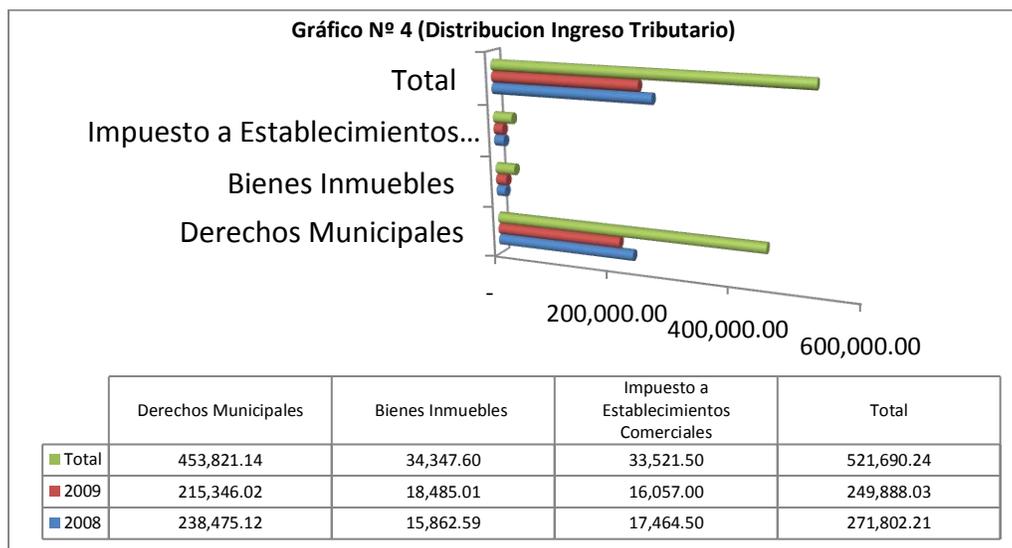
Los Ingresos Corrientes durante el período suman L.683,190.56, los que incluye en Ingresos Tributarios la cantidad de L.580,324.14; que en el período 2009 decrecieron al comparar las cifras del año con el 2008, en un 3.3%, los Ingresos No Tributarios suman la cantidad de L.102,866.42; que en comparación a las cifras de los años 2009 con 2008, aumentó en un 115%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



- c. El total de Ingresos Corrientes suma L.683,190.56; que en el período 2009 aumentó al comparar las cifras de ingresos con el 2008 en un 8.46%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



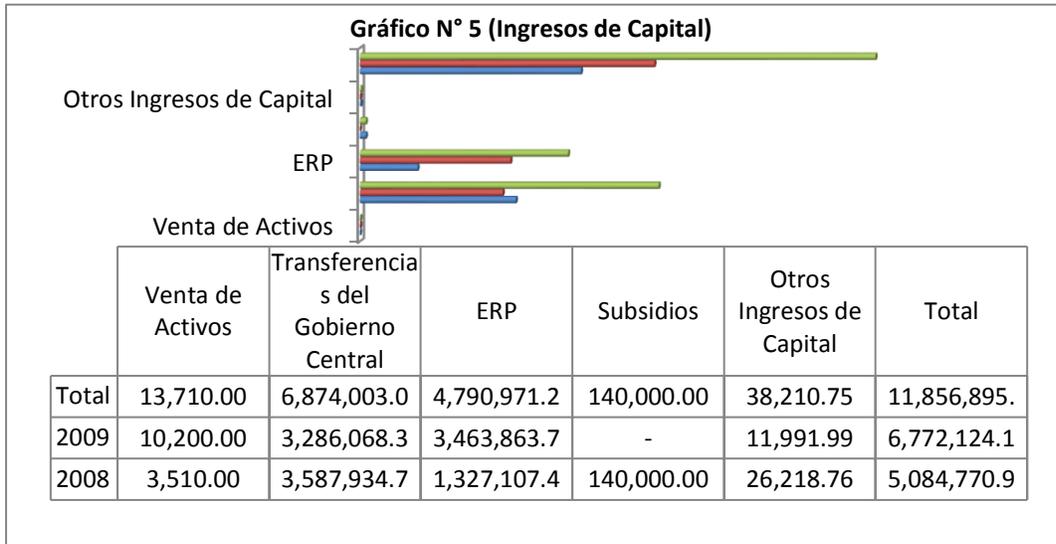
- d. Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos Comerciales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



- e. En cuanto a los Derechos Municipales decreció en el año 2009 en relación al 2008 en un 9.6%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aumentó en el 2009 en relación al 2008 en un 16.5% y los Impuestos a Establecimientos Comerciales presentan una disminución al relacionar las cifras del año 2009 con 2008 en un 8%, es importante mencionar que las autoridades municipales no han implementado ninguna política para mejorar la recaudación de los impuestos, tasas y servicios. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

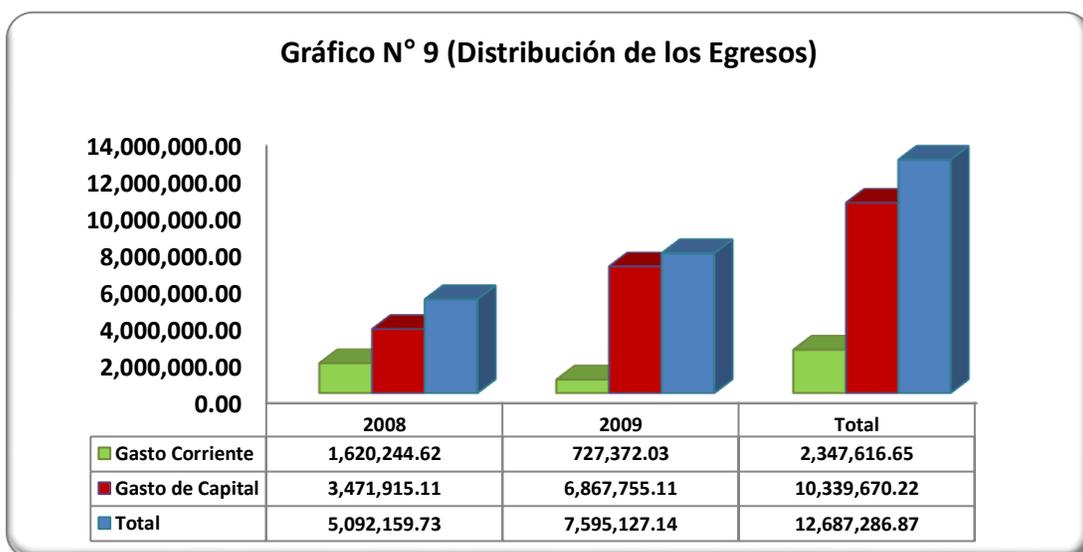
Los Ingresos de Capital, del periodo que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, suman la cantidad de L.11,856,895.10, dentro de este monto, se incluyen el

valor de L.6,874,00.09 de transferencias del 5%, transferencias ERP la cantidad de L.4,790,071.26, Subsidios por L.140,000.00, otros ingresos de capital por L.38,210.75 y venta de Activos por valor de L13,710.00. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

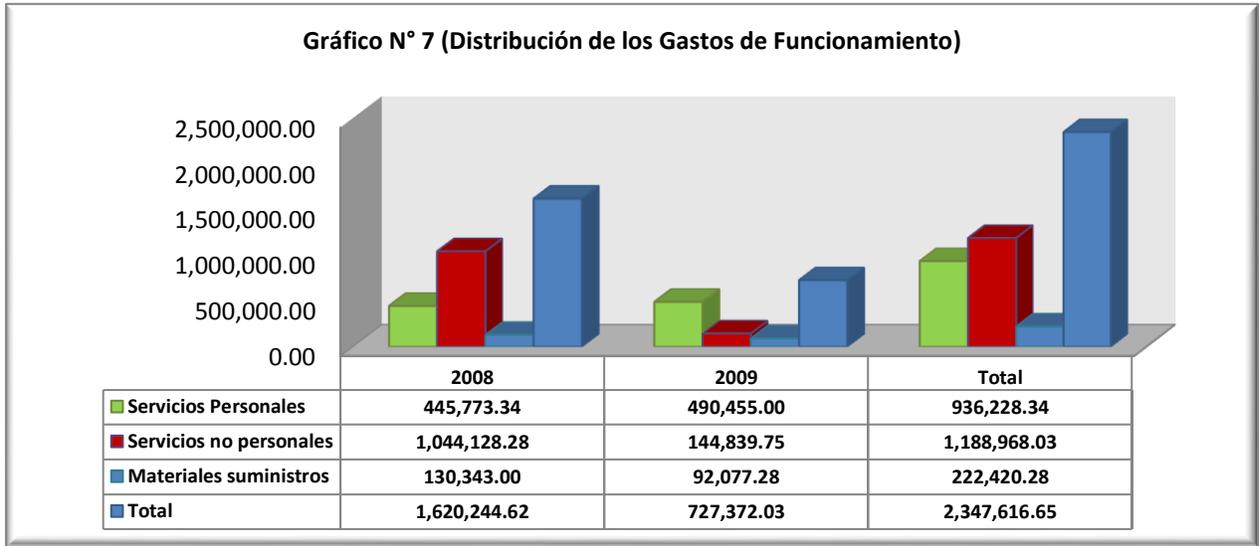


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, por la suma de L.12,687,286.87, de los cuales el gasto corriente es por la cantidad de L.2,347,616.65, que en el período disminuyó; al comparar las cifras de los años 2009 con el 2008 en un 55%, y los Gastos de Inversión suman la cantidad de L.10,339,670.22; que al comparar la cifras del año 2009 con el 2008 aumento en 97.8%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

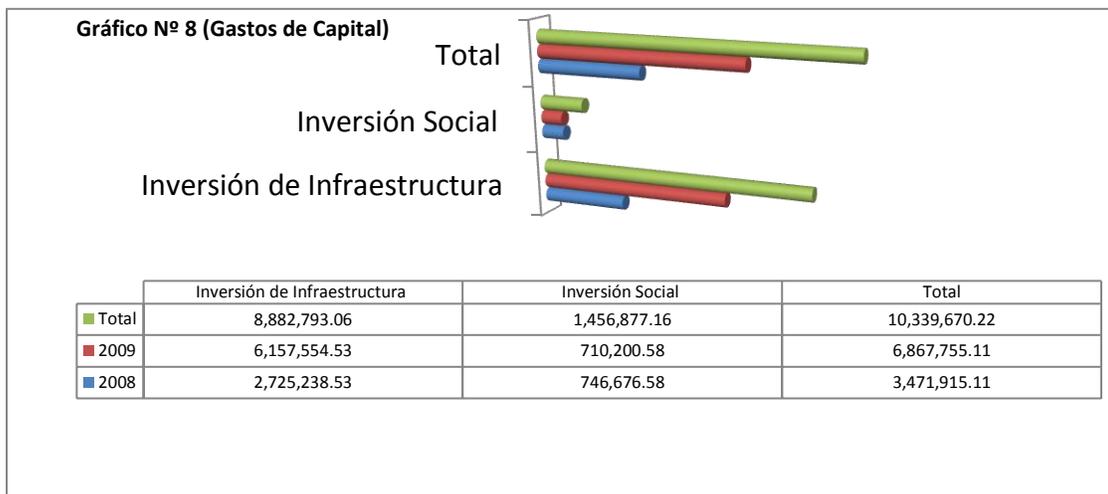


el Gastos de Funcionamiento suma la cantidad de L.2,347,616.65, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 55%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



El aumento porcentual al relacionar las cifras de servicios personales del año 2009 con 2008 fue de un 10%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 con relación al año 2008 en un 86%, en relación a los gastos de Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 al 2008 en un 29%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

- Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.10,339,670.22, de estos valores, corresponden a inversión en infraestructura la suma de L.8,882,793.06 y al comparar las cifras presentadas en los años 2009 y 2008 comprobamos que tienen un crecimiento de un 126%: y para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L.1,456,877.16 esta cifra al comprar los valores de gastos del año 2009 con relación al 2008 se tiene un decrecimiento de un 4.8%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1. Ingresos

Del total de los ingresos recaudados del 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 y que suman la cantidad de L.13,852,181.27 y de éstos, los Ingresos Corrientes son la cantidad de L.683,190.56 equivale al 5% del total de los ingresos, de los cuales el 4% corresponde Ingresos Tributarios y el 1% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 86% del Total de los Ingresos de los cuales el 49% fue por Transferencia del 5% y el 35.70% Transferencia ERP, Subsidios 1%, el 0.30% corresponde a otros ingresos de capital y el 9% corresponde a recursos de balance. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 suman la cantidad de L.12,687,286.87, de este valor el 18.50% fueron destinados a Gastos de Funcionamiento equivalentes a Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L.2,347,616.65), valores que se utilizaron en gasto corriente de la administración municipal o sea que se incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500. La inversión del total de gastos equivale el 81.50% o sea diez millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta lempiras con veintidós centavos (L.10,339,670.22) y de estos los bienes capitalizables equivale al 70% o sea ocho millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres lempiras con seis centavos (L.8,882,793.06) y transferencias de Capital que equivale 11% o se un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete lempiras con dieciséis centavos (L1,456,877.16). **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Nota Al comparar los valores de ingresos y gastos liquidados en la Rendición de Cuentas y los determinados por la comisión de auditoria, encontramos ciertas diferencias que no son relevantes, entre estas tenemos:

Años	Ingresos Según Rendición de Cuentas en (L.)	Ingresos Según Análisis de Comisión En (L.)	Diferencia En (L.)
2009	6,178,309.45	6,198,990.50	20,681.05

Años	Gastos Según Rendición de Cuentas en (L.)	Gastos Según Análisis de Comisión En (L.)	Diferencia En (L.)
2009	7,398,597.70	7,445,577.50	46,979.80

Por tal razón concluimos que las cifras presentadas en las rendiciones de cuentas son razonables.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras de beneficio en la comunidad en el año 2008 la cantidad

de cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco lempiras con cincuenta y seis centavos (L.447,335.56), que representa un exceso de un 31.88%, pero en el año 2009 si cumplió con la Ley y se ahorró el gasto de funcionamiento la cantidad de ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco lempiras con diez centavos (-L.199,545.10) que equivale a un menos 29% al comparar los ingresos corrientes recaudados con relación a lo gastos corrientes pagados por la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

1. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	65% para gasto de corriente	Valor de Transferencias recibidas	20% de transferencia para gasto corriente	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	Se excedieron en gasto de funcionamiento en el año 2009
2008	327,718.47	213,017.01	3,587,934.70	717,586.94	930,603.95	1,620,244.62	-689,640.67	-74.11
2009	355,472.09	231,056.86	3,286,068.39	657,213.68	888,270.54	727,372.03	160,898.51	18.11

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados 2008 y 2009. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 de la Ley de Municipalidades le corresponde para gasto corriente el doble de 10%.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio,

Departamento de Intibucá

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Egresos, Obras Publicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo y Fondo de la Estrategia para la reducción de la Pobreza, por el período comprendido del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. El área de control tributario no cuenta con un inventario individualizado para el cobro de impuestos, tasas y servicios
2. La municipalidad no cuenta con caja de seguridad para la custodia de los fondos de caja general y caja chica
3. No realizan conciliaciones bancarias
4. No tienen un eficiente control del combustible
5. No llevan controles adecuados e individuales de los proyectos que ejecuta la municipalidad

6. Pago por contratos de horas máquina con falta de documentación soporte

Tegucigalpa, MDC., 16 de Enero de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. EL ÁREA DE CONTROL TRIBUTARIO NO CUENTA CON UN INVENTARIO INDIVIDUALIZADO PARA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al verificar el área de ingresos, comprobamos que Control Tributario, no cuenta con un inventario individualizado de ingresos y por cada contribuyente, ya sea un registro manual o electrónico, afectando con esto la eficacia en el cobro de tributos a cada contribuyente sujeto a pago en el municipio, al no tener una base de contribuyentes.

Incumpliendo lo descrito el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido mediante Acuerdo Administrativo **TSC-NOGECI VI -01 OBTENCIÓN COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN.**

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hubo objeción.

Al no tener una base de contribuyentes sujetos al pago de tributos las arcas municipales deja de percibir recursos afectando la inversión en el municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la unidad de Administración Tributaria la elaboración de un detalle específico de contribuyentes de los diferentes Impuestos como se establece en la Ley de Municipalidades y plan de Arbitrio de la Municipalidad,

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON CAJA DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS DE CAJA GENERAL Y CAJA CHICA

Al efectuar el arqueo de fondos en poder del Tesorero Municipal, se comprobó que el efectivo lo manejan en una gaveta de escritorio, sin la mínima seguridad, y de la misma forma los maneja el Secretario Municipal quien es el responsable del fondo de caja chica.

Lo anterior incumple al Marco Rector TSC -NOGECI V-01 **PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.**

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hubo objeción.

Para evitar riesgos por pérdida de recursos, es necesario, crear los mecanismos que aseguren la salvaguarda del efectivo o títulos valores que maneja la administración municipal en la Tesorería Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal la adquisición del mecanismo más idóneo y con un costo de inversión de acuerdo a las posibilidades económicas con que cuenta la Municipalidad.

3. NO REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS

Al efectuar el análisis al rubro de Caja y Bancos, comprobamos que la administración municipal no está realizando las conciliaciones bancarias, para poder determinar en cada momento la disponibilidad que se tiene en cada cuenta, asimismo al final de cada año no están solicitando las confirmaciones de cuentas para ratificar los valores de los saldos conciliados en libros.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia:

TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE y TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hay comentario.

No realizar las conciliaciones bancarias, como no solicitar confirmaciones bancarias anualmente o cuando las necesiten, da como resultado manejar los recursos desordenadamente, ocasionando pérdidas económicas.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que efectúe mensualmente las conciliaciones bancarias y solicitar anualmente o cuando lo necesiten las confirmaciones bancarias a la gerencia de las instituciones bancarias y así poder cotejar los valores conciliados en libros para establecer la veracidad y confiabilidad de los recursos en efectivo del Municipio.

4. NO TIENEN UN EFICIENTE CONTROL DEL COMBUSTIBLE

En la revisión de los gastos por combustibles y lubricantes, comprobamos que la Municipalidad no mantiene un control adecuado del consumo, encontrando pagos que carecen de informe en qué se utilizó el insumo y la factura no está firmada por el conductor del vehículo, además le falta el kilometraje, galonaje y precio por galón, dificultando determinar la razonabilidad de este tipo de gasto.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia: **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.**

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hay comentario.

Eficientar el uso del combustible, para no afectar los recursos que se tienen destinados para otros proyectos.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal que todos los pagos en concepto de Combustible se realicen mediante la documentación completa y justificación clara de la erogación a realizar, adjuntar toda la información necesaria que permita verificar, tanto al momento del pago como posteriormente.

5. NO LLEVAN CONTROLES ADECUADOS E INDIVIDUALES DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD

Al verificar los controles de los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constata que la documentación no se encuentra archivada adecuadamente, además, no se lleva un expediente en forma ordenada, por cada uno de los proyectos ejecutados y en ejecución.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia: **TSC-NOGECI V-08DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hay comentario.

El no llevar un expediente donde esté toda la documentación legal, técnica y ficha de control de pagos, ocasiona no saber en un momento dado los costos de realización de una obra y si estos fueron bien invertidos o fue un gasto que mas bien ocasionó deterioro en la economía municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Implementar un Sistema de Expedientes individuales de proyectos que conjunten todos los procesos que conllevan los mismos desde la contratación hasta el acto de recepción del mismo como lo estipula de Ley de Contratación del Estado.

6. PAGOS POR CONTRATOS DE HORAS MÁQUINA CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al hacer la revisión al área de Obras Públicas, específicamente a los pagos por apertura y reparación de carreteras se comprobó que los mismos carecen de reportes de supervisión municipal, de conteo de horas máquina trabajadas por el contratista, aunque la obra está ejecutada.

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, que enuncia **TSC -NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**.

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha Ondina Díaz, y sobre este hecho no hay acotación.

El no contar con un reporte de horas maquina, debidamente autorizado, da como resultado cancelar valores que no corresponden a lo que realmente ejecutaron en el campo, deteriorando con esto la economía municipal y todo, por no realizar la supervisión y generar el reporte que corresponde.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda en la municipalidad para que toda obra donde intervenga equipo contratado, se supervise y documente la tarea realizada previo al pago de la misma.



MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009 y lo comprendido entre el 28 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007 y del 01 de enero al 31 de julio de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Antonio, Departamento de Intibucá no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de Enero de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

EL ALCALDE Y TESORERO HAN PRESENTADO SU RESPECTIVA CAUCIÓN

Se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal han presentado la caución a que están obligados de conformidad a lo que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la revisión efectuada al área de Cumplimiento de Legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes cumplieron con este requisito.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. LA RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES NO ES ENVIADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al efectuar la evaluación de las liquidaciones presupuestarias realizadas por la Municipalidad, observamos que para los años 2008 y 2009 no existe evidencia de la entrega de las liquidaciones del presupuesto al Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 32 Rendición de la Cuenta General del Estado y Artículo: 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República.

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hay acotación.

El no enterar a las instituciones que corresponda, la respectiva liquidación anual de ingresos y egresos, da como resultado perdida de credibilidad en el manejo de los recursos de la administración.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Elaborar, aprobar y enterar a las instituciones que corresponda la liquidación anual de ingresos y egresos como lo establece la Ley municipalidades

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO POSEE UN REGISTRO DE LA MORA POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

La municipalidad no maneja un registro de antigüedad de saldos por contribuyente en mora, además no ejecuta el procedimiento administrativo mucho menos el judicial para recuperar o evitar la prescripción de los valores en mora y actualmente solo están enviando como gestión de cobro, un aviso de cobro sobre Bienes Inmuebles en las fechas

establecidas de pago, por los demás cobros no ejecutan nada de procedimientos para recuperarlos.

Incumpliendo lo narrado el Artículo: 112 Ley de Municipalidades y 201 del Reglamento de la ley de Municipalidades.

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no efectuaron ninguna observación.

El no contar con un control efectivo de la mora de impuestos tasas y servicios, ocasiona disminución en los ingresos municipales al no cobrar los valores que realmente corresponden, mas bien disminuyen por la negligencia administrativa al dejarlos prescribir.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Administración Tributaria la actualización de la información de los contribuyentes en mora y ejercer la acción legal de cobro que corresponde a través de los requerimientos por escrito a intervalo de un mes cada uno como lo establece el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

2. LOS INGRESOS POR DOMINIOS PLENOS NO SE MANEJAN EN UNA SOLA CUENTA

Al realizar la verificación de los ingresos por dominios plenos se comprobó que los depositan en la cuenta bancaria de ingresos corriente, incorporando estos valores a toda la gama de recursos corrientes que capta la tesorería municipal y no se pudo determinar en qué gastos los utilizaron, sabiendo que estos recursos exclusivamente son para proyectos de beneficio directo de la comunidad

Lo anterior incumple el Artículo 71 (Reformado según decreto 127-2000 de la Ley de Municipalidades

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no efectuaron ninguna observación.

El no depositar estos valores en cuentas de inversión, ocasiona dejar de invertir recursos en infraestructura en el termino municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar e instruir al Tesorero Municipal, en el sentido que todos los ingresos provenientes de dominios plenos, sean depositados en una cuenta especial o infraestructura, ya que dichos fondos deben ser utilizado exclusivamente para financiar gastos de inversión.

3. **NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS**

Al efectuar la evaluación de Control Interno a la municipalidad se verificó que la misma no dispone de dictamen del Tribunal Superior de Cuentas sobre la aprobación de emisión de recibos de recaudación de ingresos en forma electrónica por el sistema SAFT.

Lo anterior incumple el Artículo: 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no efectuaron ninguna observación.

Al imprimir nuevos tirajes de recibos, hay que informar al Tribunal Superior de Cuentas como establece la ley de municipalidades, y si es electrónico el recibo proceder a la aprobación del mismo para notificar en qué numeración iniciará y todo para y evitar sanciones administrativas y pérdidas económicas en la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitar la aprobación por la emisión de recibos impresos o electrónicos con su correspondiente correlatividad e instruir al Alcalde Municipal para que solicite dictamen de la emisión en el Tribunal Superior de Cuentas, tal como lo establece el Artículo: 227 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

4. **EL VEHICULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO PORTA EL DISTINTIVO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y POSEE PLACA PARTICULAR**

Al efectuar la inspección física de los activos fijos de la Municipalidad se observó que el vehículo propiedad de la municipalidad no está identificado con la bandera y la leyenda propiedad del Estado de Honduras, así mismo se verificó que tiene placa particular y no nacional, pero si pertenece a la municipalidad.

El Artículo 1, Decreto 48-81 del 27 de marzo de 1981 y el Artículo 22, Decreto 135-94.- Medidas de Contención del Gasto.

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no efectuaron ninguna observación.

Al no portar el logo y la leyenda de Propiedad del Estado de Honduras como circular con placa particular, ocasiona uso indebido y deterioro del bien y perdida económica en la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que gestione matricular, pintar con el distintivo de la Bandera de Honduras y con el logotipo de: Propiedad de la Alcaldía Municipal San Antonio, el vehículo propiedad de la Municipalidad.

5. **NO SE SOMETE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO EN LAS FECHAS QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al efectuar la revisión del área de presupuesto y revisar los libros de actas de sesiones que maneja la Municipalidad, verificamos que el presupuesto no se somete a discusión y aprobación de la Corporación Municipal en la fecha que establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 180 de su reglamento.

AÑO	NÚMERO DE ACTA	FECHA EN QUE SE SOMETE EL PRESUPUESTO	FECHA EN QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO
2008	45-2007	28/12/07	28/12/07
2009	72-2008	12/12/08	12/12/08
2010	94-2008	19/12/09	19/12/09

Lo descrito incumplió el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hay comentario.

Cumplir con la entrega para la discusión y aprobación del presupuesto anual a más tardar el 15 de septiembre de cada año, todo para que la aprobación sea transparente y exista confiabilidad en las autoridades que administran los recursos.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que someta a consideración de la Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre para su análisis y aprobarlo a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

6. **NO SE EXIGEN LAS GARANTÍAS A LOS CONTRATISTAS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Al hacer la revisión de los Contratos de Obras de la Municipalidad en el período auditado con montos mayores a L. 85,000.00, se comprobó que no se estipula en los mismos la presentación de garantías de cumplimiento de contrato; se entregan anticipos y no se estipulan Garantías de anticipo.

Lo antes descrito incumple lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos No. **Artículo: 100, 101, 102 y 105.**

En fecha 13 de septiembre del 2010 en conferencia de salida se reunió a funcionarios y empleados principales de la institución y como representante del Alcalde la Señora Martha ondina Díaz, y sobre este hecho no hay comentario.

Realizar proyectos sin garantía por parte del contratista, podrá ocasionar pérdidas económicas por entregar valores sin tener la fianza que corresponde en caso de algún percance (fallecimiento, quiebra) del ejecutor de la obra.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACIÓN

Ordenar al Alcalde Municipal a regirse por lo que establece La Ley de Contratación del Estado en cada uno de sus Artículos en cuanto a las garantías y aplicarlas.



**MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO
- D. EVALUACION DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS
- E. CONCLUSIÓN

CAPÍTULO V

INFORME DE FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad conforme la documentación presentada en el PIM-ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza los fondos asignados correspondiente al segundo y tercer desembolso del año 2007, para financiar catorce (14) proyectos contemplados en los ejes: productivo, social y fortalecimiento institucional, donde le aprobaron la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 1,324,430.44)** para la ejecución de dichos proyectos; también se le aprobaron fondos de emergencia tormenta "16" por el monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, (Lps.3,454,788.48)** para financiar cuatro (4) proyectos de infraestructura y uno (1) de producción de granos.

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO EXAMINADO

1. El 30 de octubre del año 2007 , la Municipalidad recibió la cantidad de **UN MILLON CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1,014,971.40)**, correspondiente al segundo desembolso con el cual se ejecuto la segunda etapa de los proyectos, el 29 de julio del 2008 se recibió el tercer y último desembolso por la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.309,459.04)** con el cual se ejecutó la última etapa de los proyectos. Para la ejecución de los proyectos de Emergencia; se recibió un primer desembolso el 5 de enero del 2009 por el monto de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 1,727,394.24)** y segundo se recibió el 4 del año 2009 por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 1,727,394.25)** estos fondos fueron manejados en la cuenta de cheques No. 21-301-0031507-6 del Banco de Occidente.
2. **PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA (PIM-ERP) :**

Se analizó el informe PIM-ERP, también los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto Plan de Inversión Municipal de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (PIM-ERP).

En lo que respecta a las auditorías sociales, no cuentan con auditorias sociales con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP lo cual, cumple con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-20

Se verificó la documentación soporte de los proyectos realizados, de los cuales se determinó que la utilización de los fondos fue distribuida así:

(Expresado en Lempiras)

DESEMBOLSOS	PIM- ERP		A EJECUTAR +/-	%
	APROBADO	EJECUTADO		
Producción de Frijoles	34,054.00	29,744.00	4,310.00	87
Cría de Gallinas Ponedoras	84,700.00	85,255.84	555.84	100.66
Producción de Peces	70,363.00	60,719.00	9,644.00	86.29
Producción de Sandías	74,800.00	58,140.00	16,660.00	77.73
Granja Avícola	112,024.00	90,349.55	21,674.45	80.65
Microempresa Corte y Confección	66,000.00	66,000.02	0.00	100
Empresas de Panaderías	86,390.00	74,946.06	11,443.94	86.75
Fabricación de Concentrados	30,486.75	46,135.00	15,648.25	151.33

DESEMBOLSOS	PIM- ERP		A EJECUTAR +/-	%
	APROBADO	EJECUTADO		
Crianza de Ganado	55,000.00	52,688.00	2,312.00	95.80
Cultivo de Maíz	148,196.00	146,816.00	1,380.00	99.07
Cría Cerdos	17,010.00	18,990.00	1,980.00	111.64
Total Eje Productivo	779,023.75	729,783.47	49,240.28	923.50
Mejoramientos de viviendas	385,000.00	421,747.84	36,747.84	109.54
Reparación de Edificios Escolares	78,550.66	57,819.37	20,731.29	73.61
Total Eje Social	463,550.66	479,567.21	16,016.55	100.3
Fortalecimiento Institucional	148,309.54	128,570.40	19,739.14	86.69
Total Eje Institucional	148,309.54	128,570.40	19,739.14	86.69
TOTAL EJES	1,390,883.95	1,337,921.08	52,962.87	0.00

Como se puede observar en el cuadro antes descrito el procedimiento de asignación de los fondos ERP se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operacional de la ERP; así mismo al verificar la ejecución de los gastos se constató que este porcentaje se respetó y ejecutó correctamente.

FONDOS DE EMERGENCIA TORMENTA "16"

NOMBRE DEL PROYECTO	APROBADO	EJECUTADO
REPARACION DE EDIFICIO ESCOLAR	L. 140,000.00	L. 140,000.00
AGUA POTABLE POR BOMBEO	900,000.00	900,000.00
RECONSTRUCCION TECHOS DE CESAR Y CESAMO	252,210.00	252,210.00
REPARACION DE CARRETERAS	1,050,000.00	1,050,000.00
CULTIVO DE MAIZ	1064,788.49	1063,915.00
GASTOS CON INTERESES FONDOS EMERG.		8,011.00
TOTAL FONDOS DE EMERGENCIA	L. 3,406,998.49	L. 3,414,136.00

DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS (Expresado en Lempiras)

Descripción	Ingresos	Gastos	Saldos
Deposito de Apertura	852.30.		
Intereses Devengados	22,418.68		
Segundo y Tercer Desembolso	1,324,430.44		
Fondo de emergencia	3,454,788.48		
Total Ingresos	4,802,489.90		
Gastos por Proyectos		4,752,057.08	

Total gastos según auditoría al 31/07/2010		4,753,397.08	
Saldo según auditoría al 31 de julio de 2010			49,092.82
Saldos en banco al 31/07/2010			740.96
Faltante			L.48,351.86

El faltante es producto de que la Tesorera Municipal no realizó registros oportunos de todos los ingresos y gastos efectuados, asimismo no realizaba conciliaciones bancarias mensualmente lo que le dificultaba saber la disponibilidad bancaria real en determinada fecha, el faltante está incluido en la determinación de saldo global y que se encuentra ya el hallazgo de responsabilidad.

INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE POBREZA (ERP) DE INVERSION

Después de haber realizado un análisis financiero y de gestión de cada uno de los proyectos contemplados en los informes de liquidación de la ERP se procedió a efectuar una inspección de los mismos. **Ver Anexo N° 3, pagina N° 46.**

D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos de la ERP cuentan con expedientes , las órdenes de pago no están pre numeradas, y la mayoría de estas carecen de documentación soporte, como ser: facturas, contratos, informes de ejecución, informe de supervisión, incumpliendo con los Artículos 8,9,10,11 y 17 del Acuerdo Ejecutivo No.1138-07 .
2. Se aplicó apropiadamente los porcentajes de distribución sectorial para cada eje cumpliendo el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo 1101.
3. Al realizar la verificación de campo en los proyectos con fondos ERP se pudo constatar que los proyectos de cría de peces, elaboración de concentrado, granja avícola, equipamiento de oficina de transparencia existen y se han capitalizado, el proyecto de la máquina procesadora de concentrado nunca ha funcionado debido a que el grupo no tiene capital para iniciar, así mismo se hicieron entrevistas a personas involucradas en los otros proyectos, en el proyecto de panadería están inactivos debido a que con la lluvia no encuentran leña , el proyecto de frijol no se dio y el grupo decidió cambiar a maíz.

E. CONCLUSIÓN

Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia y ejecución de los proyectos de la ERP, pero a falta de un dictamen técnico no se puede concluir la razonabilidad de los recursos invertidos en los proyectos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

CAPÍTULO VI

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad, así:

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

1. FALTANTE AL DETERMINAR EL SALDO DE CAJA Y BANCOS DEL PERIODO AUDITADO

Al efectuar la determinación de saldo de caja y bancos de la Municipalidad, correspondiente al período del 28 de septiembre de 2007 al 25 de enero de 2010, se comprobó que existe un faltante de efectivo, a continuación el detalle:

**DETERMINACION DE SALDO
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL 25 DE ENERO DE 2010
(Valores Expresados en Lempiras)**

Recursos de Balance al 28 de septiembre de 2007	628,534.83
Ingresos del 28/09/2007 al 25/01/2010	13,783,412.73
Disponibilidad al 25/01/2010	14,411,947.56
Gastos del 28/09/2007 al 25/01/2010	14,211,531.97
Saldo determinado por auditoria el 25/01/2010	200,415.59
Saldo en Libros Según Administración Municipal al 25/01/2010	13,739.13
Faltante de Caja y Bancos al 25/01/2010	186,676.46

Dicha responsabilidad se fundamenta en los artículos 121, 122 y el 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto

Se envió nota en fecha 27 de noviembre de 2012 referente a este hecho a la señora Lucia Orellana Alcaldesa Municipal y a la señora Juana García Ayala Tesorera Municipal y a fecha no se tiene respuesta.

Lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.186,676.46)**. Ver anexo N° 4, pagina N° 47

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que mensualmente elabore la rendición de cuentas y que prepare las conciliaciones bancarias respectivas y determine el saldo de caja y bancos al final de cada mes.

2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE NO LIQUIDADOS CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Al revisar la documentación de los gastos por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, se comprobó que no cumplió con lo que establece el Reglamento de Viáticos Aprobado por la Corporación Municipal, los gastos por viáticos no se entregaban anticipadamente en la mayoría de los casos, si no que se pagaban en forma de reembolso y algunos valores de gastos de hotel o hospedaje no se liquidaron.

Por lo antes descrito se ha incumplido con lo establecido en los Artículos 121, 122 y el 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, además incumplió el Reglamento de Viáticos Municipal en el Artículo 19 en los incisos a y b.

Se envió nota en fecha 27 de noviembre de 2012 referente a este hecho a la señora Lucia Orellana Alcaldesa Municipal y a la señora Juana García Ayala Tesorera Municipal y a fecha no se tiene respuesta.

Lo antes descrito ocasiona un Perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,376.00)**. Ver anexo N° 5, pagina N° 48.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal la aplicación de las normas y procedimientos que establece el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Reglamento de viáticos de la Municipalidad

3. CHEQUES PAGADOS CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al realizar la revisión de pagos realizados por la Municipalidad de la cuenta de ERP, se encontró que se emitieron cheques que no cuentan con la documentación de respaldo que justifique y oriente el gasto.

DETALLE DE CHEQUES PAGADOS SIN SOPORTE

No. De Cheque	Beneficiario	Fecha	Valor
32105055	Ángel Salvador Villanueva	23/07/2008	9,000.00
32105056	Lucia Orellana	23/07/2008	2,050.00
32105057	Lucia Orellana	23/07/2008	3,092.00
32105059	Belkis Lopez	23/07/2008	660.00
32105063	Humberto Bautista	25/07/2008	28,000.00
32105064	Jimy Vigil	25/07/2008	9,322.00
32105066	Yolin Judith Rivas G.	28/07/2008	200.00
32105067	Nicolás Mendoza Gomez	28/07/2008	300.00
32105070	María Santos Bernarda de O.	28/07/2008	500.00
32105071	Manuel de Jesús Iraheta	28/07/2008	1,200.00
32105072	Eustaquio Gomez Orellana	28/07/2008	50.00
32105077	Bonifacio Amaya Castro	28/07/2008	200.00

32105081	Lucia Orellana Cedillo	28/07/2008	260.00
32105083	Lucia Orellana Cedillo	28/07/2008	1,100.00
32105086	Ferretería Villanueva	29/07/2008	16,770.00
32105089	María Olivia López Q.	30/07/2008	200.00
Total			L 72,904.00

Por lo antes descrito se ha incumplido con lo establecido en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Se envió nota en fecha 27 de noviembre de 2012 referente a este hecho a la señora Lucia Orellana Alcaldesa Municipal y a la señora Juana García Ayala Tesorera Municipal y a fecha no se tiene respuesta.

Lo antes descrito ocasionó un perjuicio económico de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.72,904.00)**. Ver anexo N° 6, pagina N° 49.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde y al Tesorero Municipal que toda pago que se haga debe tener toda la documentación suficiente y competente de acuerdo al tipo de gasto.

4. VACACIONES PAGADAS DE MÁS A LOS EMPLEADOS DESPEDIDOS

Al hacer la revisión de las órdenes de pago por concepto de prestaciones laborales a todos los empleados despedidos, verificamos que ya habían recibido el pago de sus vacaciones en el periodo correspondiente y se les cancelo nuevamente al ser canceladas sus prestaciones

Incumpliendo lo establecido en el Código de Trabajo Artículo 349 y el 121 y 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto

Se envió nota en fecha 27 de noviembre de 2012 referente a este hecho a la señora Lucia Orellana Alcaldesa Municipal y a la señora Juana García Ayala Tesorera Municipal y a fecha no se tiene respuesta.

La acción de pago doble de vacaciones provocó un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **TREINTA MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 30,702.25)** Ver anexo N° 7, pagina N° 50.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal la verificación de cálculos de prestaciones laborales a pagar de acuerdo a lo estipulado en la Ley.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada a las operaciones de ingresos y gastos realizadas del 28 de septiembre de 2007 al 31 de julio de 2010, no hemos encontrado situaciones relevantes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.

Se constató que a la Señora María Teresa de Jesús García se le otorgó dominio pleno sin su respectivo pago, presentándose a pagar la persona el día 11 de septiembre del 2010, la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**. Ver anexo N° 8, pagina N° 51.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de Enero de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades